

DECRETO - DEM – N° 366/2026

MONTE VERA, 02 de junio de 2.026.

VISTO:

Expediente N° 7478/2.026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente detallado en el Visto, la Comisión Directiva del Club General San Martín (CUIT 30-70881982-0) solicita al Sr. Intendente Municipal una ayuda económica no reintegrable destinado a la adquisición de materiales de construcción, reparación y acondicionamiento de los sanitarios de su sede social.

Que la institución informó la necesidad de realizar trabajos urgentes de mantenimiento para garantizar adecuadas condiciones de higiene, seguridad y funcionamiento de sus instalaciones.

Que el Club General San Martín desarrolla una importante actividad social y deportiva en beneficio de la comunidad de Monte Vera, constituyendo un espacio de integración y contención para vecinos de distintas edades.

Que resulta de interés municipal acompañar y fortalecer a las instituciones intermedias que contribuyen al desarrollo social, deportivo y comunitario de la población.

Que, atento a lo expuesto el actual Intendente de la Municipalidad de Monte Vera, el Sr. Luis Alberto Pallero DNI N° 10.928.691 autoriza un aporte económico no reintegrable a favor del Club San Martín de Monte Vera,

Por ello.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese la entrega de un aporte no reintegrable equivalente a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 15/100C (\$127.821,15) al Club General San Martín (CUIT 30-70881982-0), con sede social en calle Entre Ríos 1551 de la ciudad de Monte Vera.

Artículo 2º: Destínese mencionado aporte detallado en el artículo primero exclusivamente a la adquisición de materiales de construcción, reparación y acondicionamiento de los sanitarios de su sede social.

Artículo 3º: Gestiónense las actuaciones administrativas correspondientes destinados a efectivizar el pago del aporte dispuesto por el presente decreto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.